

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 103 -2011-AG-PSI

Lima, 17 MAR. 2011

VISTO:

El Memorando N°546-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 16 de marzo de 2011, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, sin Reconocimiento de Gastos Generales, presentada por la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el Río Cañete-Sector La Pinta", en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A1.;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31-JBIC, suscrito con el Banco de Cooperación Internacional del Japón, (actualmente Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA) aprobado por Decreto Supremo N° 187-2006-EF, se celebró el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., para que ejecute, culmine y repare cualquier defecto que pudiera existir en la Obra "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el Río Cañete-Sector La Pinta", por la suma total de S/. 8'631,856.95, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Carta CCA-EAA-021/2011-OBRA, recibida con fecha 04 de marzo de 2011, la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.R.L., remite al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego encargado de la Supervisión de la referida Obra, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, el Expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, por 74 días calendario, sin reconocimiento de gastos generales; indicando que su solicitud se ampara en las cláusulas 23.1 y 38.1.e, del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2010-AG-PSI/JICA-Comp.A1, y a las dificultades que tienen en la extracción de roca de cantera precisadas en los asientos N° 130, 134, 158, y 201 del Cuaderno de Obra, en razón que los 112 días previstos para la voladura de roca controlada se convertirán en 190 días (112 días x 1.7 maniobras para extraer cantera), y tomando en consideración que la actividad antes mencionada tenía como inicio el 20 de octubre de 2010, y que la partida 03.01. Enrocado acomodado diámetro mínimo = 1.00 m debería concluir 25 días después de la fecha de culminación de la actividad de voladura de roca controlada, el término del plazo contractual debería culminar el 22 de mayo de 2011, sin embargo, como el plazo contractual original concluye el 10 de marzo de 2011, solicita una ampliación de plazo de 74 días calendario para culminar la Obra, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, ya que los mismos considerados en la oferta económica contratada, cubren los costos que demandarían el mayor plazo de ejecución de la obra;

Que, mediante Carta SZ-TAH-1534/11, recibida con fecha 15 de marzo de 2011, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego remite el Informe Especial de Obra N°02, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 presentada por la empresa Contratista, indicando que el expediente que sustenta la ampliación de plazo N° 01, cumple con los requisitos y procedimientos estipulados en la Directiva 6 del Contrato de Préstamo PE-P31, al presentar las correspondientes anotaciones realizadas en el Cuaderno de Obra; respecto a la causal esgrimida por el Contratista para solicitar la referida ampliación de plazo, indica que las características de la formación rocosa de la cantera no alcanza los niveles de rendimiento usuales del orden del 70% previsto en la oferta del Contratista, verificándose que el rendimiento es del orden del 41%; asimismo, indica que la sub actividad voladura de roca controlada para ejecutar la partida 3.01 Enrocado acomodado diámetro mínimo= 1.00 m, necesita un mayor plazo para su ejecución, variando de 112 días calendario a 192 días calendario ($112 \text{ días} \times 1.71 \text{ maniobras para extraer cantera, donde el factor } 1.71 \text{ ha sido obtenido mediante la división de los rendimientos } (70\%/41\%)$); asimismo, señala que como la sub actividad Voladura de Roca Controlada se inicia el 20 de octubre de 2010, debe concluir el 29 de abril de 2011, pero considerando que la Partida 03.01 termina 15 días después de concluida la sub actividad Voladura de Roca Controlada, el término del plazo contractual sería el 14 de mayo de 2011, y teniendo en cuenta que el plazo contractual concluye el 10 de marzo de 2011, la ampliación de plazo que corresponde es de 65 días calendarios y no de 74 días calendarios como lo ha solicitado el contratista; recomendando aprobar parcialmente la ampliación de plazo solicitada, debiendo otorgarse 65 días calendarios de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de gastos generales variables;

Que, mediante Informe N°005-2011-AG-PSI-DIR-OS/MTM de fecha 15 de marzo de 2011, el Administrador de Contratos de la Dirección de Infraestructura de Riego, concluye respecto al Informe Especial de Obra N° 02 evacuado por el Consorcio Supervisor, que es procedente aprobar parcialmente la ampliación de plazo solicitada por el contratista, debiendo otorgársele 65 días calendarios sin el reconocimiento de gastos generales variables, recomendando elevar el mencionado Informe Especial N° 02 - Ampliación de Plazo N°01, a la Dirección Ejecutiva, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N°009 -2011-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 16 de marzo de 2011, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, indica que de acuerdo a lo evaluado y recomendado por el Consorcio Supervisor de Obra, y por el Administrador de Contratos de dicha Dirección en los informes precedentes, declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 65 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el documento de Visto, eleva el Informe Especial de Obra N°02, relacionado a la Ampliación de Plazo N°1, generado como consecuencia del menor rendimiento de la Cantera de Roca señalada en el Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el Río Cañete-Sector La Pinta", concordante con los informes precedentes, solicita la emisión de la Resolución Directoral que declare procedente parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 1, presentada por el Contratista, recomendando otorgar 65 días de ampliación de plazo sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, mediante Informe Legal N°019-2011-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta en relación a la Ampliación de Plazo N°01, solicitada por la empresa Constructora Costa Azul S.R.L., que de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 34.1 de la información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2010-AG-PSI/JBIC-Comp.A1, que en la variación de plazos de ejecución de obra se deberá tener presente la

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 103 -2011-AG-PSI

-2-

Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI; al respecto, el numeral 3) de la disposición 6 de la citada Directiva, regula el procedimiento a seguir por el Contratista cuando existan causales que motiven la solicitud de ampliación de plazo y modifiquen el calendario de avance de Obra vigente, procedimiento que en el presente caso se ha llevado acorde a lo establecido en la Directiva, por lo que en concordancia con los informes técnicos precedentes, se debe aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, otorgando 65 días calendario sin el reconocimiento de mayores Gastos Generales;

Con la conformidad de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, presentada por la empresa Contratista Constructora Costa Azul S.E.L., otorgando Sesenta y Cinco (65) días calendario sin reconocimiento de Gastos Generales para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Captación de Agua para Regadío en el Rio Cañete-Sector La Pinta", ubicada en el distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete departamento de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución, a la empresa Contratista, al Consorcio Supervisor y remitir copia a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO